

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Suministro en Sevilla, de Esteras para Escalas de Anguilas



Ref. TSA0070226

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	2
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.....	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.....	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	5
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.....	5

1. Justificación de la contratación.

Con fecha 17 de Noviembre de 2020, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha realizado el encargo a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) de los trabajos correspondientes a la clave 05.404-0137/2111 "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA CONTINUIDAD LONGITUDINAL DE PASO PARA LA ICTIOFAUNA EN EL RÍO GUADIAMAR (VARIOS TT.MM. DE LA PROVINCIA DE SEVILLA)".

El Proyecto de Recuperación de la Continuidad Longitudinal de Paso para la Ictiofauna en el Río Guadamar se enmarca dentro de la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y Riberas y se justifica por la filosofía en que se enmarca la misma, con los objetivos principales de:

Alcanzar el buen estado ecológico de los ríos, mejorando su funcionamiento actual y dando cumplimiento a la Directiva Marco del Agua. • Fomentar la integración de la gestión de los ecosistemas fluviales en las políticas de uso y gestión del territorio, con criterios de sostenibilidad. • Contribuir a la mejora de la formación en los temas relativos a la gestión sostenible de los ríos y su restauración. • Aportar información y experiencias para mejorar las actuaciones que se están llevando a cabo en el ámbito de la restauración de los ríos en España. • Fomentar la participación ciudadana e implicar a los colectivos sociales en la gestión de los sistemas fluviales.

Y el objetivo concreto de:

- Mejorar el ecosistema fluvial para las especies de fauna ictícola autóctona que habitan el río Guadamar, mediante actuaciones concretas en cada una de las barreras que obstaculizan el cauce del río.

TRAGSA, según certificado de 21 de mayo de 2018, cumple todos los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272 de 7/11/2017), ostentando así condición de medio propio de la Administración de la junta de Andalucía.

El objeto de la contratación es "Suministro estera para paso de anguilas en piezas 1000 x 40 mm."

Código CPV: 39532000-0 (Esteras).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No es posible la división por lotes ya que dificultaría la ejecución del contrato y la coordinación de los trabajos, pudiendo desembocar en retrasos en la ejecución de las actividades a realizar.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado de acuerdo a las TARIFAS Tragsa actualizadas mediante Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 44.467,94 € (IVA incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
83,71	m	Suministro de estera o tapete de polipropileno o plástico reciclado con grupos de cerdas (25 unidades) de nailon verde o negro de 70 mm de longitud, suministrada en piezas de 1000	439,02	36.750,36

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		mm de largo y 400 mm de ancho. Los grupos de cerdas se distribuyen de dos formas en cada tapete: en centros separados 40 mm en filas escalonadas a 20 mm de espaciamiento para anguilas de más de 150 mm; y en centros separados 25 mm con 12,5 mm de espaciamiento entre filas para angulas y anguilas pequeñas.		
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				36.750,36 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				7.717,58 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				44.467,94 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: **36.750,36 €**.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	36.750,36 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	36.750,36 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El producto a adquirir está perfectamente definido y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el principal factor determinante de la adjudicación.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

-- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación a la ejecución del contrato el uso de medidas de protección medioambiental: Al menos el 10% del material utilizado en la fabricación y envasado de las esteras será procedente del reciclado de productos o envases reutilizables.

Tragsa podrá solicitar los certificados que procedan a fin de efectuar dicha comprobación.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma previa a la realización del pedido el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.